



CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PASCO



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Año del Sesquicentenario de la Llegada de los Colonos Austro Alemanes a Pozuzo"

ACUERDO N° 015 - 2009 - G.R. PASCO/CR

Pasco, 15 de abril de 2009.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día quince de abril del año dos mil nueve, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:



INFORME N° 117-2009-G.R.PASCO-GGR/GRI de fecha 14 de abril de 2009, INFORME N° 210-2009-G.R.PASCO-GGR-GRI/SGE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, las atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional; en merito al inciso a) artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y así mismo en su inciso b) numeral 1) del artículo 45°, señala dentro de sus funciones generales específicamente en su función normativa y reguladora, la regula elaborando y aprobando normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia;

Que, dentro de las atribuciones del Consejo Regional, establece aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios; en merito a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

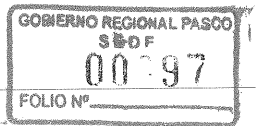
Que, mediante el INFORME N° 117-2009-G.R.PASCO-GGR/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la autorización para la creación de la Meta, Habilitación de Presupuesto y la Modificación Presupuestaria de los proyectos: Mantenimiento de la Carretera Villa Rica-Eneñas-Cacazú-Bella Esperanza y Mantenimiento Periódico de la Carretera Oxapampa-Pozuzo, de acuerdo al INFORME N° 210-2009-G.R.PASCO-GGR-GRI/SGE, en la que la Subgerencia de Estudios manifiesta que estas carreteras se encuentran en un pésimo estado situacional debiendo intervenir inmediatamente mediante el Mantenimiento Rutinario, a fin de brindar seguridad a los usuarios, enfatizando que dichos proyectos se encuentran priorizados dentro del programa de inversión para el año fiscal 2009 del Gobierno Regional Pasco, y con el fin de poder lograr las metas de gasto programados para el presente año fiscal, en tal sentido es oportuno realizar la Modificación Presupuestaria de acuerdo al INFORME N° 012-2009-GRPASCO-GGR-GRI-SGE/VRLA;



CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PASCO



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Año del Sesquicentenario de la Llegada de los Colonos Austro Alemanes a Pozuzo"

ACUERDO N° 015 - 2009 - G.R. PASCO/CR

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15°, inciso a), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 39° de la misma ley, este Consejo Regional;

ACUERDA:

PRIMERO.- APRUEBESE la creación de la Meta, Habilitación de Presupuesto, la Modificación de Denominación y la Modificación Presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Habilitadora	
41	Rehabilitación de Carretera Puente Paucartambo - Villa Rica - Bella Esperanza - Puerto Bermúdez
	Fuente Fto: Recursos Determinados
	S/. 3'000,000.00

Meta Habilitada	
	Mantenimiento de la Carretera Villa Rica - Eneñas - Cacazú - Bella Esperanza
	Fuente Fto: Recursos Determinados
	S/. 3'000,000.00

Meta Habilitadora	
43	Mejoramiento y Ampliación de la Carretera Oxapampa - Pozuzo
	Fuente Fto: Recursos Determinados
	S/. 2'600,000.00
	Resta: S/.786,963.33

Meta Habilitada	
	Mantenimiento Periódico de la Carretera Oxapampa - Pozuzo
	Fuente Fto: Recursos Determinados
	S/. 1'813,036.67

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura y órganos competentes su estricto cumplimiento.

SEGUNDO.- PUBLICAR y DIFUNDIR el presente para el conocimiento de la región, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 42° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL

Prof. César Rubén VERASTEGUI KENDOZA
Consejero Delegado